

NOTA: El presente documento es una sugerencia de redacción que se busca contenga la escritura pública en la que conste el poder general o especial que para actos de administración confiera un titular de capacidad reservada a un usuario comercializador.

CONSIDERACIONES SOBRE PODERES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN

- **Poder Especial para Actos de Administración (ejemplo)**

“...

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: ...

En la Ciudad de [xxx] el día [xxx] Yo, el Licenciado [xxx] Notario Público número [xxx] y adscrito a [xxx]; HAGO CONSTAR: Que compareció el señor [xxx] en representación de [xxx], con los generales y personalidad que después se expresarán y dijo: Que ocurre ante el suscrito Notario a otorgar un PODER ESPECIAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: [xxx], representada por [xxx] otorga un Poder Especial para Actos de Administración en favor de [xxx], para que sea ejercido de forma conjunta o separada e alternativamente, en los términos del artículo 2553 y segundo párrafo del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos, para actuar en nombre y representación del poderdante, y:

- (i) Administrar la capacidad renovada por el plazo indicado y realizar cualquier gestión relacionada con la capacidad de transporte en Base Firme asignada a la poderdante, y respecto del servicio de transporte de gas natural en el Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado de Gas Natural (SISTRANGAS) ante el Centro Nacional de Control del Gas Natural.

...”

NOTA: Si así se considera, la vigencia a que se limite el poder deberá corresponder a la vigencia de la capacidad. Además, se advierte que sólo las personas a quienes se les otorgue el poder podrán administrar la capacidad ante el CENAGAS.

- **Poder General para Actos de Administración Limitado (ejemplo)**

“...

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: ...

En la Ciudad de [xxx] el día [xxx] Yo, el Licenciado [xxx] Notario Público número [xxx] y adscrito a [xxx]; HAGO CONSTAR: Que compareció el señor [xxx] en representación de [xxx], con los generales y personalidad que después se expresarán y dijo: Que ocurre ante el suscrito Notario a otorgar un PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN LIMITADO, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: [xxx], representada por [xxx] otorga a [xxx] (“los apoderados”), para que lo ejerciten de manera conjunta o separada indistintamente cualquiera de ellos, poder

general para actos de administración en términos del segundo párrafo del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos, con la limitación consistente en que Los Apoderados ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE podrán, actuando en nombre y representación de la poderdante :

- (ii) Administrar la capacidad renovada por el plazo indicado y realizar cualquier gestión relacionada con la capacidad de transporte en Base Firme asignada a la poderdante, y respecto del servicio de transporte de gas natural en el Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado de Gas Natural (SISTRANGAS) ante el Centro Nacional de Control del Gas Natural.

NOTA: *Si así se considera, la vigencia a que se limite el poder deberá corresponder a la vigencia de la capacidad. Además, se advierte que sólo las personas a quienes se les otorgue el poder podrán administrar la capacidad ante el CENAGAS.*

- **Carta Poder firmada ante testigos y ratificada ante Notario Público**

Objeto: La Carta Poder otorgada deberá autorizar que se ejerciten los derechos relacionados con la capacidad reservada en el Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado de Gas Natural ante el Centro Nacional de Control del Gas Natural respecto de la prestación del servicio de transporte de gas natural en base firme de forma conjunta, separada o alternativamente, que de manera enunciativa más no limitativa permita reservar, contratar, renovar, administrar y gestionar la capacidad de transporte en trámites y procesos específicos ante dicho organismo.

NOTA: *Si así se considera, la vigencia a que se limite el poder deberá corresponder a la vigencia de la capacidad. Además, se advierte que sólo las personas a quienes se les otorgue el poder podrán administrar la capacidad ante el CENAGAS.*